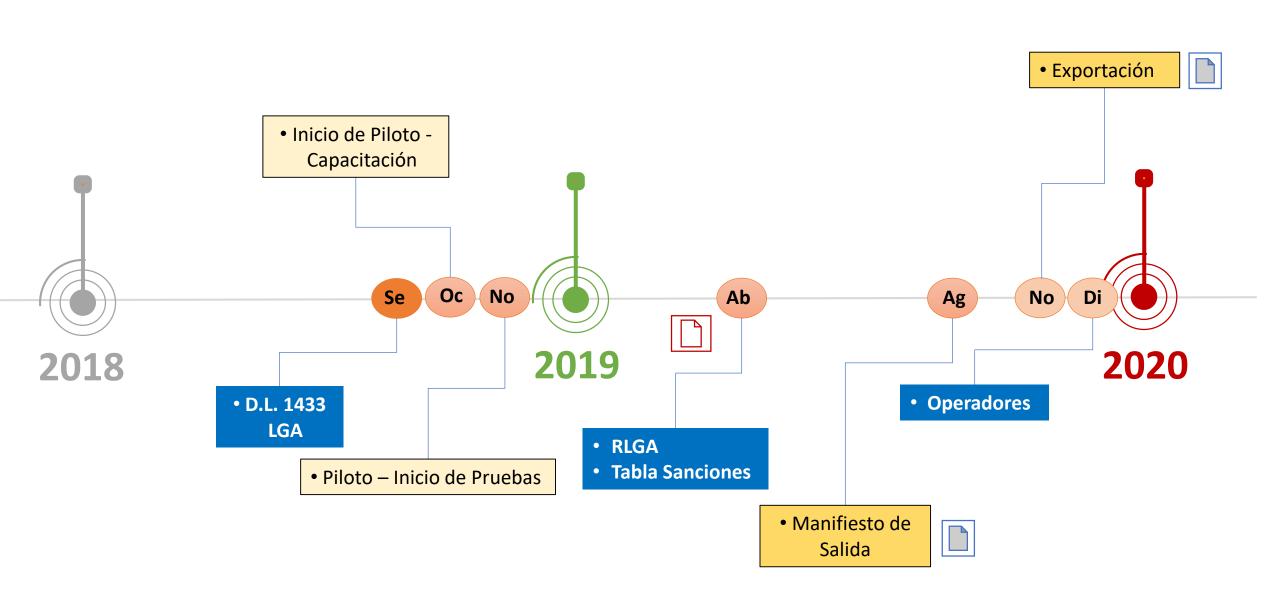




AGENDA

Hitos del Proyecto Nuevo modelo de salida **Cambios normativos Procesos Salida y actos** relacionados **Preguntas**

CRONOGRAMA FAST



DILIGENCIA MOVIL

CONFIRMA

EMBARQUE

PROCESOS ANTES DE INGRESO A TERMINAL PORTUARIO /AEROPORTUARIO

DESPUES INGRESO A TERMINAL

FACTURA ELECTRÓNICA (100%)

SINE

INFORMACION ANTICIPADA DE LA CARGA

OPCIONAL INGRESO A DEPÓSITO TEMPORAL

NUEVO MODELO DE CONTROL

NUEVO MODELO REGULARIZACIÓN



Reducción de tiempos y costos

AUTORIZA

NUEVO TRACKING DE LA CARGA



D.LEG. 1433 PRINCIPALES CAMBIOS

OPERADORES

DEFINICIONES OCE, OI, TERCERO Art. 15, 16, 18 OCE Art. 20 PLAZO DE AUTORIZACIÓN Art. 21

OCE Art. 22

OBLIGACIONES OCE, OI, TERCERO Art. 17,18 INFRACC. OCE Art. 197

INFRACC OI Art. 198

INFRACC. TERCEROS Art.199 ATENUANTES Y
AGRAVANTES
Art. 194

GRADUALIDAD Art. 195

INGRESO

DESPACHO ANTICIPADO OBLIGATORIO Art. 131

GARANTIA PREVIA A

LA NUMERACION

Art. 160

ENTREGA Y TRASLADO DE LA MERCANCIA Art. 106

CAUSALES DE ABANDONO LEGAL Art. 178 EXIGIBILIDAD
DE DECLARACIONES
GARANTIZADAS
Art. 150

LLEGADA DEL MEDIO DE TRANSPORTE Art. 2

FACILIDADES OEA

Art. 27

DESTINACION ADUANERA Art. 130

SALIDA

MANDATO ELECTRONICO OBLIGATORIO Art. 129

PLAZO DE REGULARIZACION Art. 61 ENTREGA Y EMBARQUE DE LA MERCANCIA Art. 110

EMPLEO DE LA GESTION DE RIESGO Art. 163



Operaciones asociadas de control

Reserva de espaciotransportista o Ag. Carga

- Ingreso a DT
- Canal de control

Ingreso puerto, aeropuerto, puesto de control

Carga embarcada antes del zarpe

BOOKING DAM RM RCE RIP/RIA/ RET SAE CEZ RGL

- Despachador / OEA
- e-Mandato

- Salida DT/LEX
- Inc. Datos de traslado

Solicitud de autorización para embarcar

Confirmar datos de la DAM



DAM DE EXPORTACION

Tipo de Embarque

- 1 Local del Exportador
- 2 Depósito Temporal
- 3 Lugar Designado por la Administración Aduanera

Mercancía Especial

- Radioactivas
- Corrosivas, Infecciosas, Tóxicas
- Animales vivos
- Inflamables
- Patrimonio Cultural y/o Histórico

- Explosivos
- Maquinaría de Gran Peso y Volumen
- Cadena de Frío (NO SINI)
- Granel
- Otros

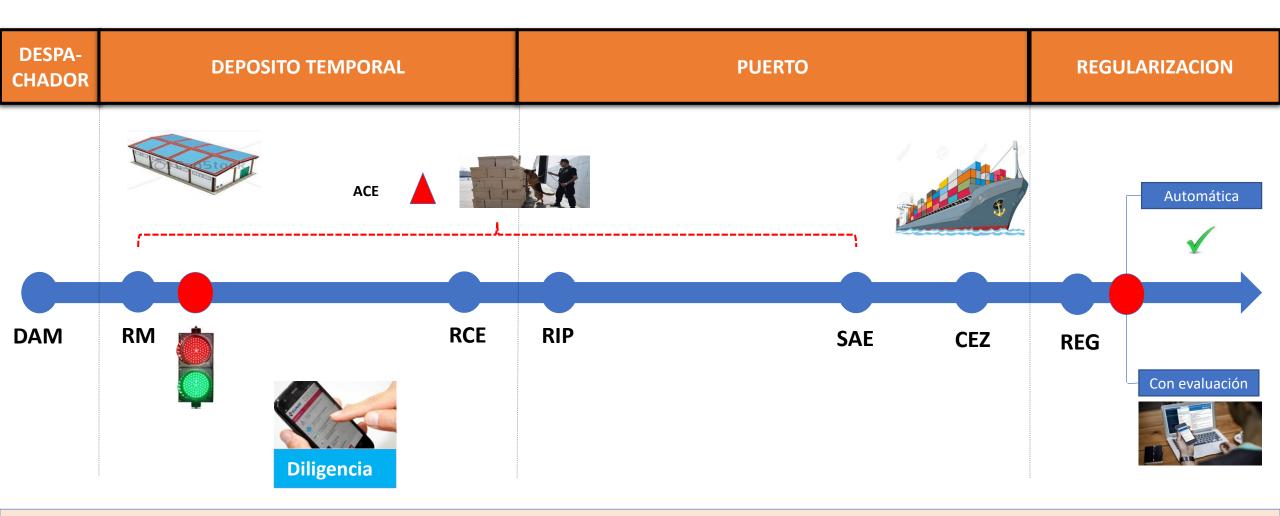
Solicitudes de generación automáticas

(Canal rojo)

- Reconocimiento Físico en el Local del Exportador
- SINI



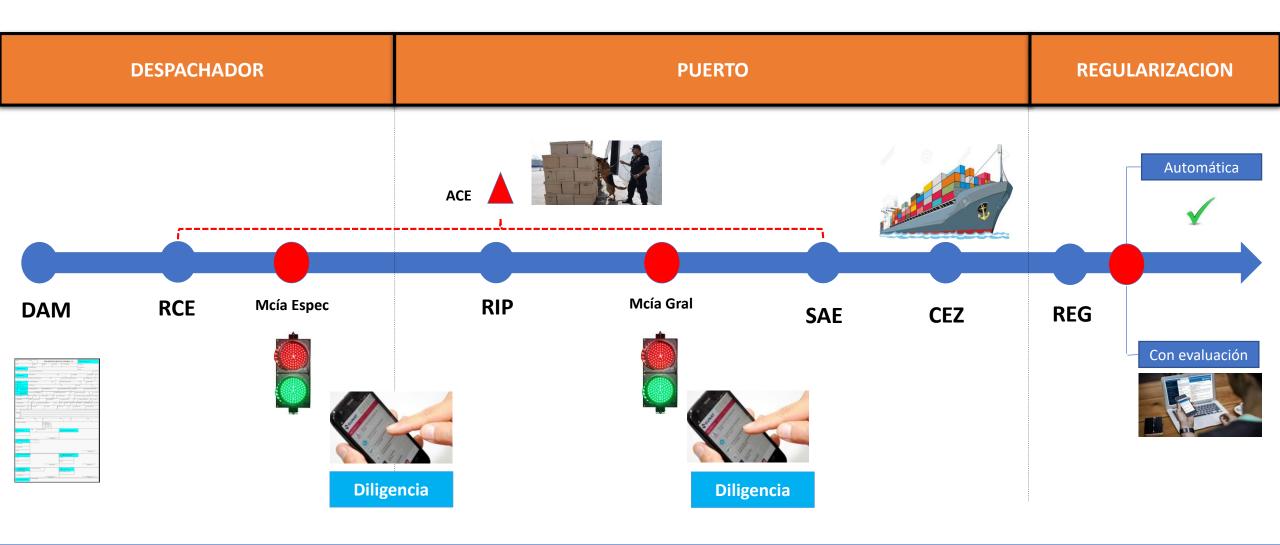
Vía marítima: Proceso de salida de mercancías – Desde el DT







Vía Marítima – Embarque desde el Local del Exportador









Vía Marítima – Desde el Local del Exportador – Puerto Privado









Vía aérea: Proceso de salida de mercancías – Desde el DT







Vía Terrestre: Proceso de salida de mercancías – Depósito Temporal





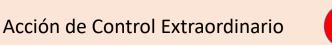
Acción de Control Extraordinario



Vía Terrestre: Proceso de salida de mercancías – Local del Exportador







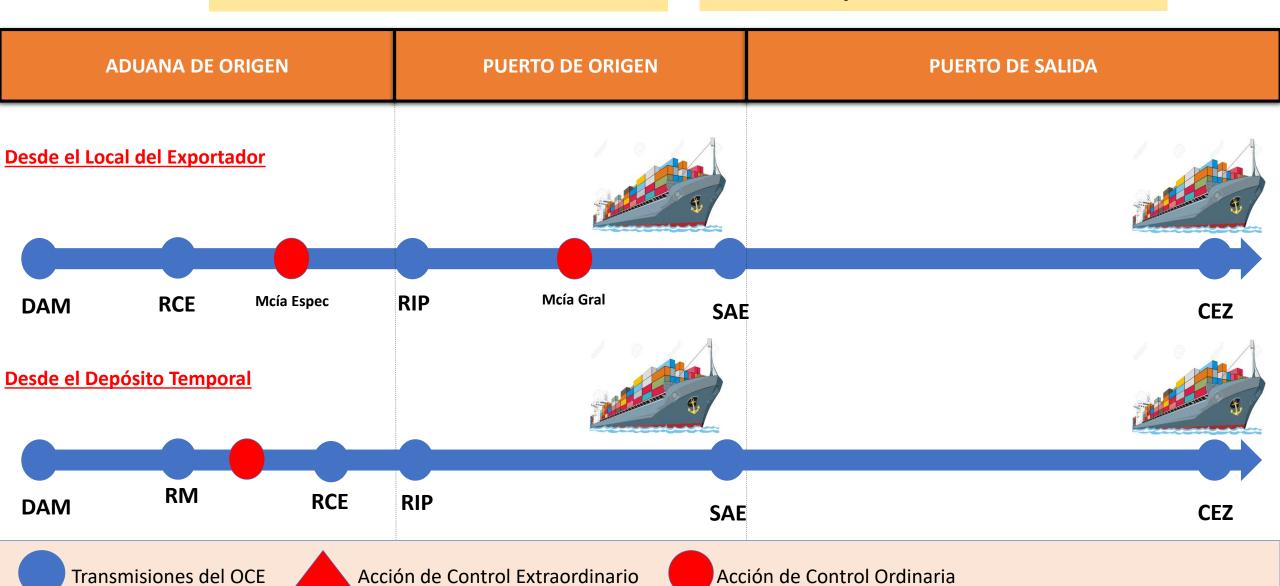


SALIDA POR OTRA ADUANA



Traslado a otra Aduana vía: MARITIMA

Vía de Transporte al Exterior: MARITIMA



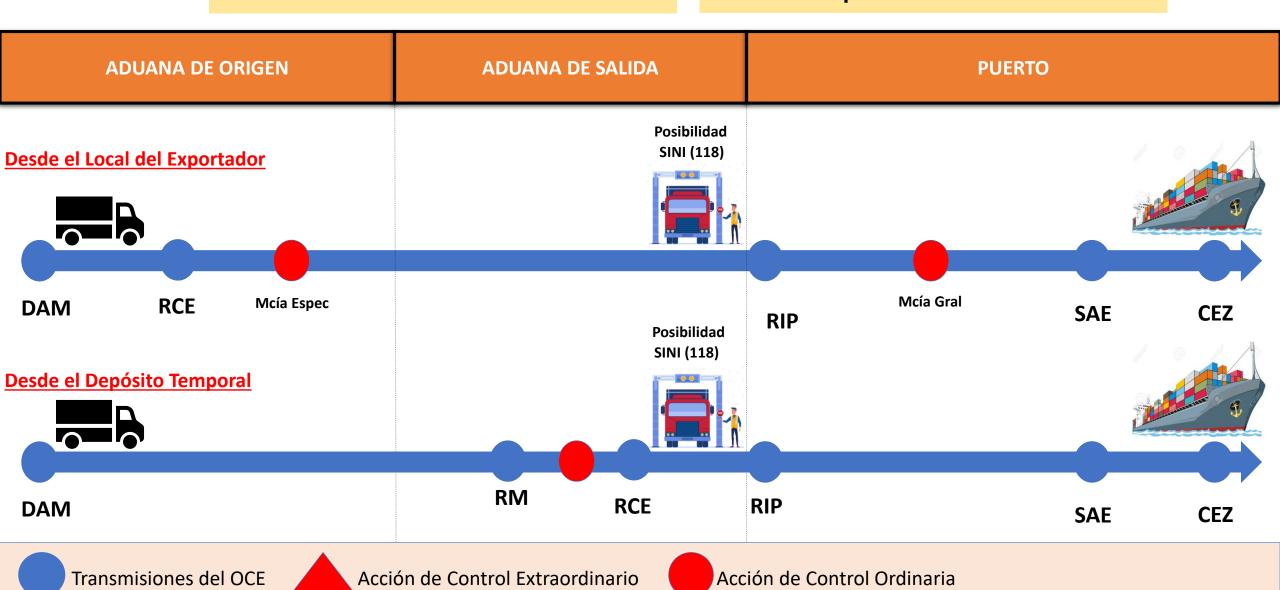


SALIDA POR OTRA ADUANA



Traslado a otra Aduana vía: TERRESTRE

Vía de Transporte al Exterior: MARITIMA





SALIDA POR OTRA ADUANA



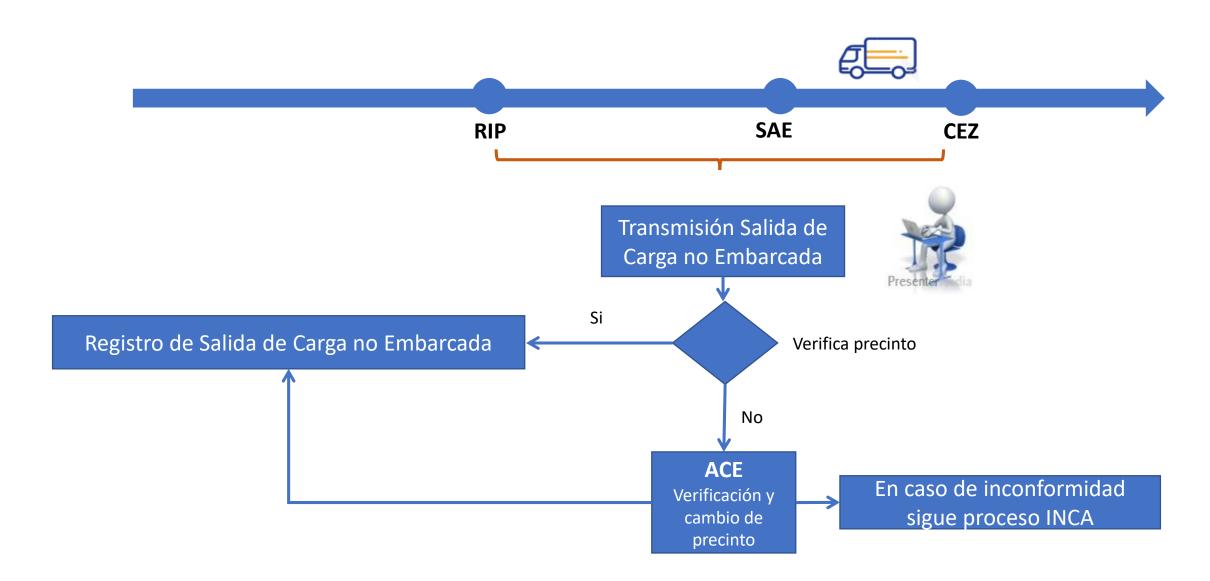
Traslado a otra Aduana vía: TERRESTRE

Vía de Transporte al Exterior: TERRESTRE





Registro de Salida del Puerto (carga no embarcada)





Proceso de salida de mercancías – Operaciones Usuales

OPERACIONES USUALES (Art. 168° Rgto LGA)

Pesaje, medición o cuenta.

Colocación de marcas o señales o etiquetas para la identificación de bultos.

Reagrupamiento

Trasiego.

Vaciado o descarga parcial de contenedores.

Cuidado de animales vivos.

Aquellas que tengan que adoptarse en caso fortuito o de fuerza mayor.

Otros - Las necesarias para la inspección de las mercancias por parte del sector competente

Otros - Las necesarias para la conservación de las mercancías.

Otros - Acondicionamiento de la carga

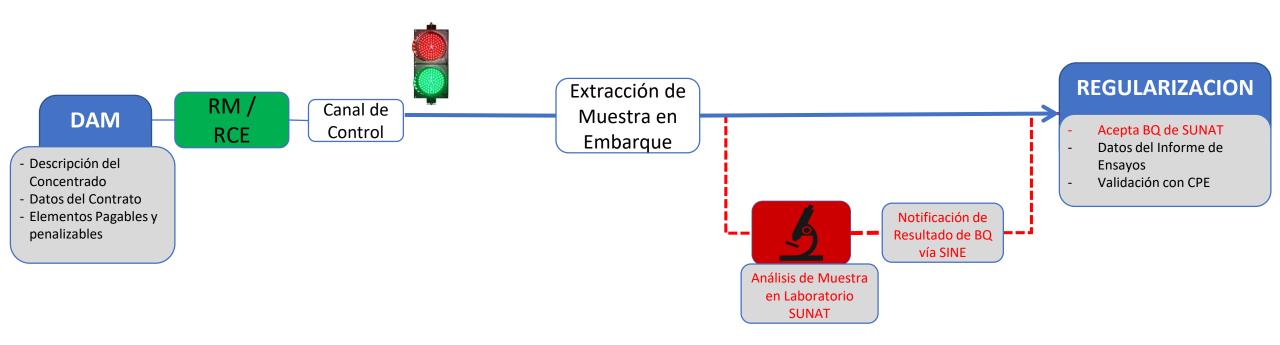
Otros - Cambio o reparación de embalaje







Vía Marítima: Concentrado de Minerales











Proceso de salida de mercancías – Regularización









Gracias...

Declaración de Exportación Definitiva

Fecha	Aduanas
25 de noviembre	Paita
5 de diciembre	Lambayeque, Aérea del Callao , Tumbes e Iquitos
16 de diciembre	Puno y Tacna
26 de diciembre	Marítima del Callao y resto de aduanas





ARTICULO 129.- MANDATO

"Artículo 129.- Mandato

Acto por el cual el dueño, consignatario o consignante encomienda el despacho aduanero de sus mercancías a un agente de aduanas, que lo acepta por cuenta y riesgo de aquellos, es un mandato con representación que se regula por el presente decreto legislativo y su Reglamento y en lo no previsto por estos, por el Código Civil.

El mandato se constituye mediante:

- a) el endose del documento de transporte u otro documento que haga sus veces.
- b) poder especial otorgado en instrumento privado ante notario público; o
- c) los medios electrónicos que establezca la Administración Aduanera.

El Reglamento establece los casos en que el mandato electrónico es obligatorio."

Para el caso de salida de mercancías el Reglamento va establecer que el mandato electrónico sea obligatorio

El impacto que buscamos en beneficio del exportador es tener un proceso mas simple para constituir el mandato sin papeles y costos cero, éste se realiza directamente ingresando al portal con su RUC y su clave sol; contribuye con la seguridad de la carga eliminando el fraude de suplantación.





ARTICULO 61.- PLAZOS DE LA REGULARIZACION

"Artículo 61.- Plazos

Las mercancías deben ser embarcadas dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la numeración de la declaración.

La regularización del régimen se realiza dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha del término del embarque, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

El Reglamento puede establecer plazos mayores para la regularización del régimen en los supuestos especiales que se determinen en este."

- 1. En la exportación definitiva la regularización del régimen se realizará dentro del plazo de treinta (30) días calendario contado a partir del día siguiente de la fecha del término del embarque, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.
- En el reglamento se puede establecer plazos mayores para la regularización del régimen en los supuestos especiales que se determinen en éste.
- Como beneficio para los exportadores, se otorgará mayores plazos para la regularización a fin de que declaren un valor firme como por ejemplo en el caso de concentrado de minerales.
- 4. Asimismo para determinados casos con indicadores de Fraude, la Administración Aduanera podrá realizar una ACE contando con un plazo mayor (3m).



ARTICULO 110.- ENTREGA Y EMBARQUE DE LA MERCANCIA

"Artículo 110.- Entrega y embarque de la mercancía

El exportador entrega las mercancías al depósito temporal, transportista internacional, administradores o concesionarios de los puertos o aeropuertos según corresponda, a fin de ser embarcadas con destino al exterior, asumiendo la responsabilidad hasta su entrega.

La responsabilidad del depósito temporal cesa con la entrega de las mercancías al transportista internacional, administradores o concesionarios de los puertos o aeropuertos, según corresponda.

La responsabilidad de los administradores o concesionarios de los puertos o aeropuertos cesa con la entrega de las mercancías al transportista internacional para su embarque.

Toda mercancía que va a ser embarcada con destino al exterior debe ser puesta a disposición de la autoridad aduanera en los lugares que esta designe quedando sometida a su potestad, hasta que la autoridad respectiva autorice la salida del medio de transporte." En la salida de las mercancías se incorpora la responsabilidad de la custodia y entrega de las mercancías y los momentos en que ésta responsabilidad cesa.

El exportador entrega las mercancías al depósito temporal, transportista internacional, administradores o concesionarios de los puertos o aeropuertos según corresponda, a fin de ser embarcadas con destino al exterior, asumiendo la responsabilidad hasta su entrega.

La responsabilidad del depósito temporal cesa con la entrega de las mercancías al transportista internacional, administradores o concesionarios de los puertos o aeropuertos, según corresponda.

La responsabilidad de los administradores o concesionarios de los puertos o aeropuertos cesa con la entrega de las mercancías al transportista internacional para su embarque.

La finalidad es mejorar la seguridad de la cadena logística e identificar al responsable en los casos en que ésta cadena sea vulnerada.





ARTICULO 163.- EMPLEO DE LA GESTION DE RIESGO

"Artículo 163.- Empleo de la gestión del riesgo

Para el ejercicio del control aduanero, la Administración Aduanera emplea, principalmente las técnicas de gestión de riesgo para focalizar las acciones de control en aquellas actividades o áreas de alto riesgo, respetando la naturaleza confidencial de la información obtenida para tal fin.

Para el control durante el despacho, la Administración Aduanera determina mediante técnicas de gestión de riesgo los porcentajes de reconocimiento físico de las mercancías destinadas a los regímenes aduaneros, que en ningún caso debe exceder del 15% de las declaraciones numeradas

En el caso de mercancías restringidas, la selección a reconocimiento físico se realiza en base a la gestión de riesgo efectuada por la Administración Aduanera, en coordinación con los sectores competentes." Para el control durante el despacho, la Administración Aduanera determina mediante técnicas de gestión de riesgo los porcentajes de reconocimiento físico de las mercancías destinadas a los regímenes aduaneros. La regla general aplicable a dichos porcentajes era de cuatro por ciento (4%), pudiendo la SUNAT aplicar porcentajes mayores, el que en ningún caso debía exceder del quince por ciento (15%) de las declaraciones numeradas.

La modificación implicó eliminar el limite inferior del 4% para la selección a reconocimiento físico, a efectos de permitir una selección menor, cuando la gestión de riesgo así lo determine. El estándar internacional de las Aduanas de clase mundial es en promedio cerca del 3%

EXPORTACIÓN DEFINITIVA Y ACTOS RELACIONADOS





OBJETIVO

El Programa FAST tiene entre sus objetivos la implementación del nuevo Sistema de Despacho Aduanero (SDA) a nivel nacional bajo una nueva plataforma informática, brindando al usuario aplicaciones adecuadas a las tecnologías disponibles en la actualidad, acorde con la simplificación de procesos y nuestros principios de facilitación al comercio exterior.



IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE SALIDA



El Grupo de PROCESOS DE SALIDA del Proyecto FAST ha implementado el registro de Exportación definitiva y sus actos relacionados en todas las Aduanas a nivel nacional.



Operadores responsables

- DESPACHADOR DE ADUANA
- OEA



- DEPÓSITOS TEMPORALES
- OPERADORES PORTUARIOS
- OPERADORES AEROPORTUARIOS
- DESPACHADOR DE ADUANA/OEA
- TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE
- AGENTE DE CARGA

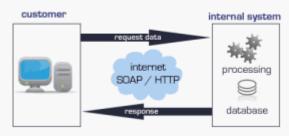




MEDIOS INFORMÁTICOS

TRANSMISIONES ELECTRÓNICAS





FORMULARIOS WEB (Registro de información)

USUARIO Portal del Operador

Portal del funcionario Aduanero		
Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria		
Sistemas	•	
Consultas y Reportes Exportación Definitiva		



TRANSMISIONES ELECTRÓNICAS (SEIDA)

http://www.sunat.gob.pe/operatividadaduaner a/fast/estructuras/formato-DeclaSalida.html



TRANSACCIONES IMPLEMENTADAS PARA SEIDA

4001	NUMERACION DE DAM DE EXPORTACION DEFINITIVA
4002	RECTIFICACION DE DAM DE EXPORTACION DEFINITIVA
4010	NUMERACION DE RECEPCION DE MERCANCIA (RM)
4011	RECTIFICACION DE RECEPCION DE MERCANCIA (RM)
4012	ANULACION DE RECEPCION DE MERCANCIA (RM)
4020	NUMERACION DE RELACION DE CARGA A EMBARCAR (RCE)
4021	RECTIFICACION DE RELACION DE CARGA A EMBARCAR (RCE)
4022	ANULACION DE RELACION DE CARGA A EMBARCAR (RCE)
0171	RESERVA DE CARGA VIA MARITIMA
0471	RESERVA DE CARGA VIA AEREA



TRANSACCIONES IMPLEMENTADAS POR WEBSERVICE

REGISTRO DE RIP/RIA

MODIFICACION DE RIP/RIA

ANULACION DE RIP/RIA

REGISTRAR/REVERTIR SAE

REGISTRAR/REVERTIR CEZ



Transmisiones electrónicas

Se utilizará el Sistema Electrónico de Intercambio de Documentos Aduaneros

(SEIDA) para las transacciones de Exportación Definitiva y sus Actos relacionados

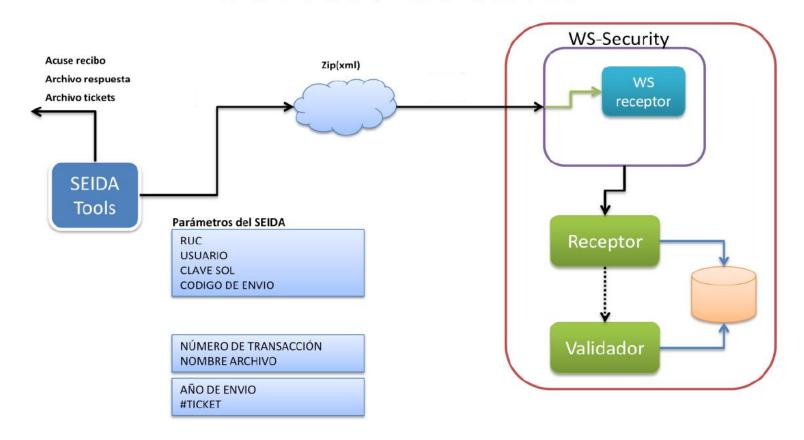




Este sistema reemplazara al actual Teledespacho.



Proceso de envío





Sender	_		
Seida sender		e.1.0	Browser Respuesta XML Respuesta HTML
Datos de Autentic	acion		http://192.168.46.20:800/cl-ad-iaorquestadorlog/ConsultaLogTrazabilidad.htm
Ruc	20100010136 Usuario SOL	MODDATOS	
Codigo de Envio	540D3D995F35 Clave SOL	•••••	LOG DE TRAZABILIDAD DEL SEIDA
	12.168.56.112:50860/ol-ad-itseida-ws/R		Ingrese el año de Envio: 2019
Envio individual	Configuracion		Ingrese el número de Envio:
Transaccion No	mbre de Archivo 🐷	1 Enviar	
	archivos/procesados/integral	▼ 🔯	
Año envio	Nro de Ticket	☆ Obtener	



Formato de las Transmisiones SEIDA

FORMATO XML DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

(eXtensible Markup Language, o "Lenguaje de Marcas Extensible" (etiquetas), utilizado para almacenar datos en forma legible.

MODELO DE DATOS:

Para la denominación de las etiquetas se utiliza el <u>Modelo de</u> <u>Datos de la OMA</u> (Versión 3.7), iniciativa de la Organización Mundial de Aduanas para simplificar y estandarizar los requisitos de datos de las entidades reguladoras transfronterizas, incluyendo a las Aduanas







SEGMENTOS DEL FORMATO DAM

	Elemento	Etiqueta XML OMA
		/DeclarationMetaData
	*DATOS DE LA CABECERA DEL FORMATO OMA	
	Declaración	/Declaration
	Datos generales de la declaración	
	Relación de indicadores	./Declaration/AdditionalInformation[StatementTypeCode="ACH"]
	Observaciones a la declaración	./Declaration/AdditionalInformation[StatementTypeCode="ACB"]
	Manifiestos y Documentos de Transporte por Serie	./Declaration/Consignment
	Datos de las serie	./Declaration/GoodsShipment/GovernmentAgencyGoodsItem
П	Vinculación de serie con Documentos Asociados Minimo: 1 Máximo: Ilimitado	./Declaration/Goods Shipment/GovernmentAgencyGoodsItem/AdditionalDocument[Ty peCode="190"]
П	Aplicación y precedencia por serie Minimo: 0 Máximo: Ilimitado	./Declaration/GoodsShipment/GovernmentAgencyGoodsItem/AdditionalDocument[Ty peCode="830"]
Г	Documento asociados Minimo: 0 Máximo: Ilimitado	
	Relación de documentos autorizantes de entidades externas	./Declaration/Goods Shipment/AdditionalDocument/CategoryCode["P"]
	Comprobantes electrónicos (Boletas y facturas) Minimo: 0 Máximo: Ilimitado	./Declaration/Goods Shipment/AdditionalDocument[TypeCode="380"]
ı	Parcipación colaboración empresarial (tipo de operación 02) Minimo: 0 Máximo: Ilimitado	./Declaration/Goods Shipment/AdditionalDocument[TypeCode="380"]/Submitter[RoleCode="COS"]



FORMULARIOS WEB

(Portal del Operador de Comercio exterior)

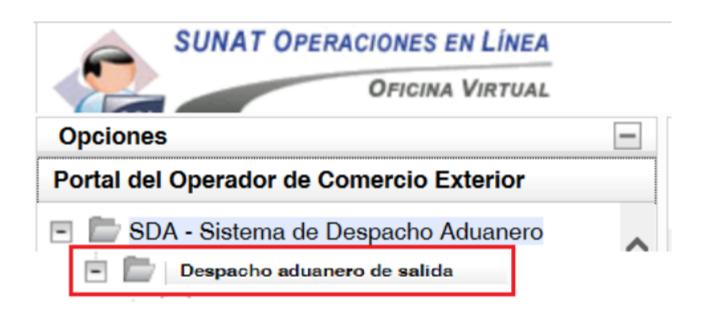
SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA



OFICINA VIRTUAL Bienvenido, ingrese con su Clave SOL					
Ingreso a SUNAT en Línea					
	Ingresa p	or RUC	Ingresa por DNI		
	RUC				
CLAVESOL	Usuario	Ingrese usuario			
	Contraseña	Contrase			
		¿Te olvidast	e tu usuario o clave?		
		Iniciar	Sesión		
			conveniente actualice la teclas Control + F5.		

El acceso de los
Operadores para
los procesos
indicados es el
mismo que
actualmente se
utiliza para
ingresar a
Operaciones en
línea de la
SUNAT.





En el ambiente "Operaciones en Línea", como parte de las opciones para el registro y consulta de información del SDA en el Portal del Operador, se mostrará la opciones de Exportación Definitiva y sus Actos relacionados.



OPCIONES DE SALIDA DEL PORTAL DEL OPERADOR

RECTIFICACION DE DAM
RECTIFICACION DE RELACION DE CARGA EMBARCAR (RCE)
REGISTRO DE PROGRAMACION DE RECONOCIMIENTO FISICO
RGISTRO DE RIP/RIA
MODIFICACION DE RIP/RIA
ANULACION DE RIP/RIA
ANULACION / REVERSION DE ANULACION DE DAM
ANULACION DE SOLICITUDES
REGISTRAR / REVERTIR SAE
REGISTRAR / REVERTIR CEZ
RESERVA DE CARGA VIA MARITIMA
RESERVA DE CARGA VIA AEREA



	/DeclarationMetaData
*DATOS DE LA CABECERA DEL FORMATO OMA	
Versión del modelo OMA	./WCODataModelVersionCode
Nombre del tipo de nombre de la Organización Mundial de Aduanas	./WCOTypeName
Nombre del pais	./ResponsibleCountryCode
Nombre abreviado de Superintendencia Nacional de Aduanas y de	./ResponsibleAgencyName
Número de transaccion	./FunctionalDefinition

- <WCODataModelVersionCode>3.7</WCODataModelVersionCode>
- <WCOTypeName>DEC</WCOTypeName>
- <ResponsibleCountryCode>PE</ResponsibleCountryCode>
- <ResponsibleAgencyName>SUNAT</ResponsibleAgencyName>
- <FunctionalDefinition>4001</FunctionalDefinition>



Declaración	/Declaration
Código identificativo de la transaccion permite reconocer la finalidad del mensaje y los procesos a usar para su validacion se compone del codigo de regimen y la transaccion	
Numero De Orden Interna Del Operador (Año+Número)	./Declaration/FunctionalReferenceID
Fecha y hora de generacion del mensaje	./Declaration/lssueDateTime/ds:DateTimeString[formatCode="202"]
Número de Version del documento	./Declaration/VersionID

```
<Declaration xmlns="urn:wco:datamodel:PE:Declaration:1"
    xmlns:ds="urn:wco:datamodel:PE:Declaration_DS:1"
    xmlns:eds="urn:wco:datamodel:PE:Declaration_EDS:1">
        <!--Transaccion-->
        <FunctionCode>4001</FunctionCode>
        <!--Numero De Orden Interna Del Operador (Año+Número) -->
        <FunctionalReferenceID>2019710247</FunctionalReferenceID>
        <!-- Fecha y hora de generacion del mensaje -->
        <IssueDateTime> [2 lines]
        <!-- Número de Version del documento -->
        <VersionID>1</Pre>
```



Datos generales de la declaración	
Año de la DAM	./Declaration/PreviousDocument/issueDateTime/ds:DateTimeString[for
Número de la DAM	./Declaration/PreviousDocument/ID
Cantidad de series	./Declaration/GoodsItemQuantity
Total Valor claúsula venta: Es la suma de los valores de las facturas de la DAM.	./Declaration/InvoiceAmount
Cantidad bultos	./Declaration/TotalPackageQuantity
Tipo de Documento de Identidad	_/Declaration/Submitter/ID/@schemeID
RUC del operador que realiza la transmisión	./Declaration/Submitter/ID
Tipo de operador que realiza la transmisión	./Declaration/Submitter/RoleCode



Relación de indicadores	./Declaration/AdditionalInformation[StatementTypeCode="ACH"]
Código del tipo de indicador	./ Declaration / Additional Information [Statement Type Code = "ACH"] / Statement Code



Relación de documentos autorizantes de entidades externas Minimo: 0 Máximo: Ilimitado	./Declaration/Goods Shipment/AdditionalDocument/CategoryCode["P"]
Fecha de vencimiento	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument/ExpirationDateTime/ds:DateTimeString[formatCode="202"]
Número de documento asociado	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument/ID
Fecha del documento asociado	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument/IssueDateTime/ds:DateTimeString[formatCode="202"]
Correlativo documento asociado	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument/IssuingPartyID
Tipo de documento	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument/TypeCode
RUC Emisor	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument/Submitter/ID
Código de Entidad emisora (incluido 30-IQBF SUNAT)	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument/LPCOAuthorizedParty/ID
SubTipo de entidad emisora	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument/LPCOAuthorizedParty/RoleCode
Número de îtem del documento de autorización de IQBF	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument/NationalReference/eds:ID



```
<!--Documento asociado 1: DS 2: CPE 3: DT 4:DocAutor -->
<!--Documento asociado 2: Autorizacion-->
<AdditionalDocument>
   <!--Tipo de proceso-->
   <CategoryCode>P</CategoryCode>
   <!--Fecha de vencimiento-->
   <ExpirationDateTime>
       <ds:DateTimeString formatCode="202">2018-02-15T00:00:00</ds:DateTimeString>
   </ExpirationDateTime>
   <!--Número del documento asociado-->
   <ID>20192103</ID>
    <!--Fecha de documento asociado-->
    <TssueDateTime>
       <ds:DateTimeString formatCode="202">2017-05-12T00:00:00</ds:DateTimeString>
   </TssueDateTime>
    <!--Número de Vinculación de documento asociado-->
   <IssuingPartyID>2</IssuingPartyID>
    <!--Tipo de documento-->
   <TypeCode>01</TypeCode>
    <Submitter>
       <!--Número de RUC emisor-->
       <ID>10425425451</ID>
    </Submitter>
    <LPCOAuthorizedPartv>
       <!--Código de entidad emisora-->
       <ID>05</ID>
       <!--Subtipo de entidad emisora-->
       <RoleCode>0501</RoleCode>
```



Community of the control of the cont				
Comprobantes electrónicos (Boletas y facturas) Minimo: 0 Máximo: Ilimitado	./Declaration/Goods Shipment/AdditionalDocument[TypeCode=" 380"]			
Tipo de comprobante (01-Factura, 02-Boleta)	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument[TypeCode="380"]/Cat egoryCode			
Número del comprobante (serie y número del comprobante)	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument[TypeCode="380"]/ID			
Correlativo de comprobante	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument[TypeCode="380"]/lssu ingPartyID			
Incoterm	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument[TypeCode="380"]/Nam e			
Tipo de operación (00-Normal, 01-Comisionista, 02- Colaborac.)	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument[TypeCode="380"]/LP OExemptionCode			
RUC del comprobante	./Declaration/GoodsShipment/AdditionalDocument[TypeCode="380"]/Submitter[RoleCode="DT"]/ID			



```
<AdditionalDocument>
   <!--Tipo del comprobante-->
   <CategoryCode>01</CategoryCode>
    <!--Número del comprobante Serie: F002-->
    <ID>E00112</ID>
   <!--Correlativo del comprobante-->
   <IssuingPartyID>1</IssuingPartyID>
   <!--Incoterm-->
    <Name>FOB</Name>
   <TypeCode>380</TypeCode>
   <!--Tipo de operación-->
    <LPCOExemptionCode>00</LPCOExemptionCode>
    <Submitter>
       <!--RUC del comprobante-->
        <ID>20100083524</ID>
        <RoleCode>DT</RoleCode>
   </Submitter>
</AdditionalDocument>
```



```
<!-- SERIES -->
<GovernmentAgencyGoodsItem>
   <!--Numero de serie de la DAM-->
   <SequenceNumeric>1/BequenceNumeric>
   <!--Documento asociado 1: DS 2: CPE 3: DT 4:DocAutor
    <AdditionalDocument>
        <CategoryCode>2</CategoryCode>
        <ID>1</ID>
        <TypeCode>190</TypeCode>
        <NationalReference>
            <eds:ID>2</eds:ID>
        </NationalReference>
    </AdditionalDocument>
   <AdditionalDocument>
        <CategoryCode>4</CategoryCode>
        <ID>1</ID>
        <TypeCode>190</TypeCode>
   </AdditionalDocument>
   <!--Indicador de mercancía especial-->
    <AdditionalInformation>
```



Infomación general del envío RIP/RIA					
Tipo de operador (61 - Portuario / 62 - Aeroportuario)	M	M	M	CARACTER	2 OPSALIDAMOV.NUM_SECOPERA
RUC del operador portuario/aeroportuario	M	M	M	CARACTER	11 OPSALIDAMOV.NUM_SECOPERA
Usuario del operador	M	M	M	CARACTER	20 No se graba
Clave del operador	M	M	M	CARACTER	20 No se graba
Aduana del puerto	M	M	M	CARACTER	3 OPSALIDAMOV.COD_ADUANAOPERA
Aduana de la RCE	M	M	M	CARACTER	3 No se graba
Año de la RCE	M	M	M	CARACTER	4 No se graba
Número de la RCE	M	M	M	NUMERICO	6 No se graba
Peso 1	M	M	X	NUMERICO	14,3 OPSALIDAMOV.CNT_PESO_BRUTO
Peso 2	0	0	X	NUMERICO	14,3 OPSALIDAMOV.CNT_PESO_VEHI
Peso 3	0	0	X	NUMERICO	14,3 OPSALIDAMOV.CNT_PESO_CONT
Fecha y hora de ingreso al puerto/aeropuerto	М	М	X	DATE	OPSALIDAMOV.FEC_FINRECEP
Información complementaria (0n)	M	М	х		
Tipo de documento del chofer	M	M	X	CARACTER	1 OPSALIDATI.NUM_SECCONDUCTOR
Número de documento del chofer	M	M	X	CARACTER	11 OPSALIDATI.NUM_SECCONDUCTOR
Número de placa del vehículo	M	M	Х	CARACTER	6 OPSALIDATI.NUM_PLACA
Remolque (0n)	0	0	X		
Placa de remolque	M	М	Х	CARACTER	6 OPSALIDAREMOL.NUM_REMOLQUE
RUC empresa transportista	0	0	Х	CARACTER	11 OPSALIDATI.NUM_SECTRANSPINT
Número de la guía de remisión	0	0	X	CARACTER	8 OPSALIDATI.NUM_GUIAREMITRANS
Serie de la guía de remisión	0	0	X	CARACTER	4 OPSALIDATI.NUM_SERIEGUIATRANS
Motivo de rectificación/anulación	Х	М	М	CARACTER	200 CAB_SOLRECTI.DES_MOTIVRECTI
Datos de Precintos (0n)	С	С	X		
Número de precinto	M	M	X	CARACTER	15 OPSALIDAPREC.NUM_PRECINTO



ETIQUETAS DEL WEB SERVICE SAE/CEZ

Infomación general del envío RIP/RIA	./Declaration		
RUC del operador portuario	No hay tag, los datos se obtiene al momento de autenticarse con la web service		
Usuario del operador	No hay tag, los datos se obtiene al momento de autenticarse con la web service		
Clave del operador	No hay tag, los datos se obtiene al momento de autenticarse con la web service		
Tipo de Operación *	./Declaration/FunctionCode		
Aduana de la RCE	./Declaration/GoodsShipment/PreviousDocument/TypeCode		
Año de la RCE	./Declaration/GoodsShipment/PreviousDocument/IssueDateTime/DateTimeString		
Número de la RCE	./Declaration/GoodsShipment/PreviousDocument/ID		
Número de precinto **	./Declaration/GoodsShipment/Consignment/TransportEquipment/Seal/ID		

* Tipo de Operación:

01- Transmisión SAE

02- Transmisión CEZ

03- Revertir SAE

04- Revertir CEZ

** Aplica solo para SAE



GRACIAS